



*Leonel Fernández*  
*Presidente de la República Dominicana*

SENADO  
001078

2012 MAY 15 P 10 32  
*Mayra Alestora*

13 ABR 2012

Núm.: 3388

**Dr. Reinaldo Pared Pérez**  
*Presidente del Senado de la República*  
*Palacio del Congreso Nacional*  
*Sus Manos*

*Señor Presidente del Senado:*

*En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Litercl d), del Artículo 128, de la Constitución de la República, someto, a ese Congreso Nacional, para su aprobación, el “Acuerdo de Cooperación entre el gobierno de la República Dominicana y SOS Kinderdorf International”, de fecha 3 de octubre del 2011.*

*El objetivo general del citado Acuerdo, es operativizar la cooperación social de la Organización en beneficio de la niñez y la juventud dominicana en estado de abandono, a través de la creación y funcionamiento de las Aldeas SOS para dotar a estos niños y jóvenes de un ambiente familiar y de capacitación que les permita integrarse productivamente a la vida nacional, acorde con las disposiciones de la Ley 136-03 que instituye el Código para el Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.*

*En ese sentido, el Tribunal Constitucional verifica que la finalidad del Acuerdo es servir como marco legal para la creación de un mecanismo que permita a niñas, niños y adolescentes integrarse a actividades de capacitación y a la vida nacional productivamente; y que es un instrumento para que el Estado contribuya con la generación de condiciones para una vida digna.*

*De igual forma, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo 185, numeral 2, de la Constitución de la República, adjuntamos, la notificación del Tribunal Constitucional, de la Sentencia TC/0005/12, relativa al Control Preventivo de Constitucionalidad del “Acuerdo de Cooperación entre el gobierno de la República Dominicana y SOS Kinderdorf International”, de fecha tres (3), de octubre del año dos mil once (2011), cuyo dispositivo establece:*



*Leonel Fernández*  
*Presidente de la República Dominicana*

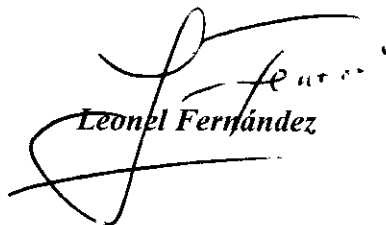
3383

11 ABR 2012

**"PRIMERO:** DECLARA conforme con la Constitución de la República, el "Acuerdo de Cooperación entre el gobierno de la República Dominicana y SOS Kinderdorf International", de fecha tres (3) de octubre del año dos mil once (2011); **SEGUNDO:** ORDENA comunicar la presente decisión al Presidente de la República, para los fines contemplados en el artículo 128, numeral 1, literal d, de la Constitución; **TERCERO:** DISPONE la publicación de la presente sentencia en el Boletín del Tribunal Constitucional."

*En tal sentido, espero que los señores legisladores impartan su voto aprobatorio al Acuerdo que someto a su consideración.*

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

  
*Leonel Fernández*